



AYUNTAMIENTO DE
GALVEZ (TOLEDO)

Pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir la subasta del kiosco de la piscina municipal para servicio de las actividades deportivas.

1.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego de condiciones consiste en la adjudicación, mediante SUBASTA, del uso privativo del kiosco para servicio de bar de actuaciones deportivas a realizarse entre los meses de octubre de 2.019 a junio de 2.020.

2.- NATURALEZA JURÍDICA.

Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, promulgados por R.D. 1372/1.996, de 13 de junio.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La selección del contratista se realizará, mediante pública subasta.

Podrán participar en la subasta las personas físicas con residencia en Gálvez.

4.- DURACIÓN.

El período de tiempo que va a adjudicarse el citado uso será, desde el día 16 de octubre de 2019, hasta el día 17 de junio de 2.020.

LA SUBASTA SE CELEBRARA EL PROXIMO 11 DE OCTUBRE, A LAS TRECE TREINTA HORAS. Las plicas para participar en el acto licitatorio, serán a sobre cerrado, pudiendo elevarse a la Mesa, hasta UNA HORA antes de comenzar el acto licitatorio.

5.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación será de NOVECIENTOS EUROS al alza.

El importe de la licitación habrá de hacerse efectivo de la siguiente forma: la mitad a la firma del contrato y la otra mitad una semana antes de la finalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
GALVEZ (TOLEDO)

6.- FIANZAS.

La fianza que se establece para asegurar el debido mantenimiento de las instalaciones es de CIEN EUROS. La citada cantidad se devolverá cuando finalice el período de utilización del mismo, una vez que se compruebe el perfecto estado de las instalaciones objeto de la presente subasta.

7.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos que se originan por consumo de energía eléctrica y agua potable, serán por cuenta del Ayuntamiento.

8.- GASTOS DE LIMPIEZA Y ENTRETENIMIENTO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos corrientes que genere la limpieza y entretenimiento del kiosco y de sus inmediaciones.

9.- DE LAS OBLIGACIONES.

El adjudicatario deberá cumplir los plazos fijados para el pago de la adjudicación. Si estos no fueran taxativamente cumplidos se declarará rescindida la adjudicación, sin que proceda indemnización al adjudicatario por ninguna causa y si llevará consigo la pérdida de la fianza depositada por incumplimiento del contrato, procediéndose a realizar una nueva adjudicación.

10.- DE LA APERTURA.

El adjudicatario se compromete a abrir los sábados, domingos y festivos en horario de mañana y tarde y todos los días laborables que crea oportuno.

No podrá abrir las instalaciones la noche que se celebre la tradicional fiesta de los quintos.

11.- DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones del kiosco habrán de ser cerradas, como máximo a las veintitrés horas, excepto vísperas de fiestas locales o similares.

12.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las instalaciones del kiosco deberán adaptarse, en todo momento, a la normativa que les pueda afectar con respecto a su funcionamiento, debiendo cumplir las instrucciones que le sean dadas por la Alcaldía.

Los daños por roturas y por robo serán de cuenta del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE
GÁLVEZ (TOLEDO)

13.- OBLIGACIONES PARTICULARES.

En dicho Kiosco podrá despachar helados, bebidas, pipas, cualquier tipo de golosinas. También podrá expender bocadillos.

14.-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario deberá entregar las instalaciones del kiosco en perfecto estado de limpieza y seguridad, siempre a juicio del Ayuntamiento; pudiendo éste en caso de incumplimiento reparar los desperfectos o limpiar las instalaciones, abonando dichos gastos, con cargo a la fianza depositada.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la futura, adjudicación, se formalizará mediante documento administrativo, salvo que alguna de las partes prefiriera elevarlo a escritura pública, siendo de cuenta del adjudicatario todo gasto que se origine en su formalización.

16.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre a resultas de la futura adjudicación tendrá carácter administrativo, según lo previsto en el artículo 112.1 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y se regirá por sus normas administrativas específicas; en su defecto, por analogía, en base a las disposiciones del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y por el R.D.L. 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; finalmente, por las demás normas de Derecho Administrativo y en defecto de estas últimas, será aplicables las de derecho privado

DISPOSICIÓN FINAL.

Para cualquier conflicto que pueda surgir del presente contrato en cuanto a su cumplimiento, efectos, extinción, se someten las partes a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Toledo.

Gálvez, 27 de Septiembre de 2.019.
EL ALCALDE

Fdo. Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.



AYUNTAMIENTO DE
GÁLVEZ (TOLEDO)

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, con
domicilio en la Calle _____ de
_____ y provisto del D.N.I. n1 _____

EXPONE :

1.- Que enterado de la subasta del dominio público para la subasta del aprovechamiento privativo del kiosco de la Piscina Municipal para servicio de las actividades deportivas a desarrollarse entre los meses de octubre 2019 a junio de 2020, quedando enterado del contenido del Pliego de condiciones, aceptando en su integridad todas las cláusulas contenidas en el mismo; deseo tomar parte en el acto licitatorio para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

2. Que oferto la cantidad de _____ Euros, por el citado aprovechamiento durante el plazo que se establece.

Lo que se realiza para tomar parte en la subasta correspondiente.

Gálvez, a _____ de _____ de 2.019.

EL INTERESADO

Fdo.:

D.N.I.